

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Partida	11
Servicio	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	Capítulo	23

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Contribuir a la continuidad y adecuado desarrollo de la carrera funcionaria del personal activo del Sector Defensa, asegurando certeza jurídica respecto de sus derechos y condiciones de servicio, mediante la gestión oportuna, eficiente y técnicamente fundada de los actos administrativos que regulan su situación administrativa, favoreciendo la disponibilidad de una fuerza preparada y eficaz.	—	Eficiencia/ Resultado Final* 1. Promedio de actos administrativos asociados a beneficios previsionales elaborados por los analistas destinado a su tramitación en el año t.	Número total de resoluciones asociadas a beneficios previsionales firmadas por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS durante el mes t/Número total de analistas que participaron directamente en su elaboración durante el mes t	232.00 número	243.00 número	233.00 número	1
Objetivo 2. Tramitar los actos Administrativos, de manera efectiva y pertinente, de las solicitudes que regulan la carrera funcionaria del personal activo del Sector Defensa, de manera de contribuir con una fuerza preparada y eficaz.	—	Eficiencia/ Resultado Final* 2. Promedio de actos administrativos asociados a la carrera funcionaria elaborados por los analistas destinados a su tramitación durante el año t.	N.º total de actos administrativos asociados a la carrera funcionaria, firmados por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS durante el año t/N.º promedio de analistas destinados directamente a la elaboración de dichos actos administrativos durante el año t.	327.00 número	335.00 número	340.00 número	2
Objetivo 1. Contribuir a la continuidad y adecuado desarrollo de la carrera funcionaria del personal activo del Sector Defensa, asegurando certeza jurídica respecto de sus derechos y condiciones de servicio, mediante la gestión oportuna, eficiente y técnicamente fundada de los actos administrativos que regulan su situación administrativa, favoreciendo la disponibilidad de una fuerza preparada y eficaz.	—	Eficacia/ Resultado Final* 3. Porcentaje de solicitudes de pensión de retiro del personal afecto a la previsión de las FFAA y de los organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, resueltas mediante resolución firmada por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas.	(Número total de solicitudes de pensión de retiro resueltas mediante resolución firmada por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas dentro del plazo máximo de 60 días hábiles en el año t/úmero total de solicitudes de pensión de retiro resueltas mediante resolución firmada por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas en el año t)*100	28.00 %	88.00 %	85.00 %	3
Objetivo 2. Tramitar los actos Administrativos, de manera efectiva y pertinente, de las solicitudes que regulan la carrera funcionaria del personal activo del Sector Defensa, de manera de contribuir con una fuerza preparada y eficaz.	—	Eficacia/ Resultado Final* 4. Porcentaje de solicitudes de ascenso de oficiales de las Fuerzas Armadas resueltas mediante decreto firmado por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas dentro del plazo máximo de 22 días hábiles en el año t.	(Número total de solicitudes de ascenso de oficiales de las Fuerzas Armadas resueltas mediante decreto firmado por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas dentro del plazo máximo de 22 días hábiles en el año t/Número total de solicitudes de ascenso de oficiales de las Fuerzas Armadas resueltas mediante decreto firmado por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas en el año t)*100	72.00 %	68.00 %	80.00 %	4

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 3. Promover el uso armónico, sostenible y estratégico del borde costero, litoral y espacios lacustres de competencia del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la resolución oportuna y técnicamente adecuada de solicitudes concesiones y destinaciones marítimas y acuícolas.	—	Eficacia/ Resultado Final* 5. Porcentaje de solicitudes de renovación de Concesiones Marítimas pendientes de tramitación al 1 de enero del año t, resueltas mediante acto administrativo firmado por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas durante el año t	(N.º de solicitudes de renovación de concesiones marítimas pendientes al 1 de enero de t, con informe técnico emitido hasta t-1, resueltas mediante acto administrativo firmado por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS en t/Número total de solicitudes de renovación de concesiones marítimas pendientes de tramitación al 1 de enero del año t que cuenten con Conglomerado Informe Técnico emitido hasta el año t-1)*100	44.00 %	45.00 %	50.00 %	5

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1. Para efectos del indicador, se contabilizarán únicamente los actos administrativos asociados a beneficios previsionales que se encuentren completamente tramitados durante el mes objeto de medición. Se considerarán finalizadas las resoluciones firmadas por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS y los oficios firmados por la Jefatura del Departamento de Previsión Social o por la autoridad competente. 2. Se considerarán las resoluciones que concedan beneficios previsionales y los oficios mediante los cuales se devuelvan antecedentes a la institución emisora, correspondientes a los ingresos registrados en el Sistema Documental institucional bajo los tipos de trámite PENSIÓN DE RETIRO, RELIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE RETIRO y DEVOLUCIÓN DEL 6% DE DESAHUCIO. Cada acto administrativo será contabilizado una sola vez. 3. El numerador corresponderá al número total de actos administrativos señalados en la nota 1.2, finalizados durante el mes t. El denominador corresponderá al número total de analistas que hayan participado directamente en su elaboración durante el mismo período. La información será registrada mensualmente y validada por la Jefatura del Departamento de Previsión Social. 4. La meta 2027 de 18 actos administrativos promedio por analista al mes se determina considerando una producción estimada de 2.800 actos administrativos y un promedio de 13 analistas durante el año. Este resultado es inferior al estimado 2026, correspondiente a 20 actos mensuales por analista, calculado sobre 2.912 actos administrativos y un promedio de 12 analistas. La disminución proyectada responde a una estimación de menor cantidad de solicitudes ingresadas proyectadas durante 2027 (pudiendo incrementarse un mayor volumen en el año t) y, por consiguiente, a una menor cantidad de actos administrativos susceptibles de ser elaborados. Debido a que la producción del Departamento depende directamente del volumen de solicitudes recibidas, la reducción de la meta no obedece a una disminución de la capacidad de los analistas, sino a una menor demanda prevista para el período. 5 Periodicidad y consolidación del indicador: La información será registrada y reportada mensualmente para efectos de seguimiento. No obstante, el resultado oficial del indicador será anual y se calculará al cierre del año t, dividiendo el número total de actos administrativos firmados durante dicho período por el número promedio de analistas que participaron directamente en su elaboración. Los resultados mensuales se utilizarán como referencia para monitorear el avance respecto de los valores efectivos y estimados anuales.
2	1. Para efectos del indicador, se considerarán los actos administrativos asociados a Comisiones de Servicio al Extranjero, Ascensos, Retiros, Nombramientos y Encomendación de Funciones, cuya elaboración y tramitación corresponda al Departamento de Gestión Institucional. Se contabilizarán únicamente aquellos que se encuentren completamente tramitados y firmados por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS durante el año t. 2. Cada acto administrativo será contabilizado una sola vez, independientemente del número de funcionarios incluidos en él. La fecha de contabilización corresponderá a aquella en que se registre la firma del SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS en la plataforma SIAPER o en el Sistema Documental institucional, según corresponda. 3. Se entenderá por analistas destinados directamente a la elaboración de actos administrativos aquellos funcionarios que desempeñen efectivamente funciones de revisión, análisis y elaboración de los actos comprendidos en el indicador. No se considerará al personal que realice exclusivamente funciones de jefatura, coordinación, control de gestión, apoyo administrativo u otras labores que no impliquen participación directa en su elaboración. 4. El denominador corresponderá al número promedio de analistas destinados directamente a la elaboración de los actos administrativos durante el año t. Para su cálculo, se considerará la dotación efectiva de cada mes, incluyendo los ingresos, retiros, destinaciones u otros movimientos de personal ocurridos durante el período. 5. La información correspondiente a los actos administrativos y a los analistas que participen directamente en su elaboración será registrada y consolidada mensualmente por el Departamento de Gestión Institucional mediante la Planilla Transversal de Carrera Funcionaria, la plataforma SIAPER y el Sistema Documental institucional. La información será validada por la Jefatura del Departamento. Los resultados mensuales serán utilizados para el seguimiento del indicador y su resultado anual corresponderá a la relación entre el total de actos administrativos firmados durante el año y el número promedio de analistas del mismo período. 6. La meta 2027 de 340 actos administrativos promedio por analista al año se determina considerando una producción estimada de 3.060 actos administrativos y un promedio de nueve analistas. Esta meta representa un aumento respecto del estimado 2026, correspondiente a 335 actos administrativos por analista, calculado sobre una producción de 3.015 actos y el mismo promedio de nueve analistas. El incremento proyectado se sustenta en una mayor cantidad estimada de solicitudes y actos administrativos que deberán ser tramitados durante 2027, manteniéndose estable la cantidad de analistas
3	1. Se entenderá por solicitudes de pensión de retiro aquellas presentadas por funcionarios y funcionarias afectos a la previsión de las Fuerzas Armadas y de los organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, que ingresen al Departamento de Previsión Social, Secretaría, mediante el Sistema Documental Cero Papel, previa derivación del Departamento de Atención Ciudadana. 2. Los 60 días hábiles serán contabilizados desde el día de ingreso de la solicitud de pensión de retiro al Departamento Previsión Social, Secretaría, vía traspaso a través del Sistema Documental Cero Papel, hasta el día que es FIRMADA la resolución que concede pensión de retiro por el Sr. SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS. 3. Las derivaciones, visaciones y firmas a través del Sistema Documental Cero Papel de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas podrán ser ejecutados por los titulares, suplentes o subrogantes de los cargos descritos en los párrafos precedentes. 4. Se considerará ingreso, todo expediente digital catalogado como PREV.SOC. -PENSIÓN DE RETIRO en el campo tipo de trámite del Sistema Documental Cero Papel. 5. Se entenderá como personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, aquel cotizante de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que preste servicios en: Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile, Instituto de Investigaciones y Control del Ejército, Instituto Geográfico Militar de Chile, Cuerpo Militar del Trabajo, Fábricas y Maestranzas del Ejército, Servicio de Bienestar del Ejército de Chile, Hospital del Ejército de Chile, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Astilleros y Maestranzas de la Armada, Servicio de Bienestar de la Armada de Chile, Hospital de la Armada de Chile, Servicio Aerofotogramétrico, Empresa Nacional de Aeronáutica, Servicio de Bienestar de la Fuerza Aérea de Chile, Hospital de la Fuerza Aérea de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, Caja de Previsión de la Defensa Nacional, Subsecretaría de Defensa y Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. 6. No se considerarán dentro de la medición del indicador aquellos trámites de pensiones de retiro del personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional cuya fecha de requerimiento de publicación del Decreto de Reajuste del Sector Pasivo sea a partir del 01-12-2026 en adelante, en el evento de que dicho decreto no se encuentre debidamente firmado y publicado en el Diario Oficial al menos al 31-03-2027. Lo anterior responde a que, dentro de los cálculos de las pensiones se requiere del valor de los reajustes de los sectores activo y pasivo, la ausencia de este instrumento jurídico oficial, en el plazo señalado, si no se encuentra disponible, impide realizar la liquidación correspondiente, lo que se deja de manifiesto para evitar así impactar negativamente el cumplimiento de la meta. 7. La meta 2027 de 85% se establece considerando como línea base el valor estimado para 2026 de 88%. La disminución proyectada responde a la incorporación de la firma de la resolución por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS como hito final de la medición, lo que añade una etapa al proceso interno de elaboración y visación. Asimismo, considera la disminución de la dotación del área de Beneficios Previsionales, producto de los retiros de personal registrados durante el último período que no han sido reemplazados, situación que incide directamente en la capacidad de tramitación de las solicitudes de pensión de retiro.
4	1. Los veintidós días hábiles se contabilizarán desde la fecha en que la carpeta de antecedentes remitida por las Instituciones de las Fuerzas Armadas se encuentre completa para iniciar la elaboración del acto administrativo, hito que quedará consignado en la Planilla Transversal de Carrera Funcionaria con la indicación ¿Carpeta Completa?, hasta la fecha de visación del acto administrativo por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS. Para los actos administrativos tramitados mediante la plataforma SIAPER, se considerará como fecha de término aquella correspondiente a la visación del SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS registrada en dicha plataforma. En los casos tramitados en formato papel, se considerará la fecha correspondiente al mismo hito registrada en el Sistema Documental. La fecha de término será registrada en la Planilla Transversal de Carrera Funcionaria, instrumento de seguimiento administrado por el Departamento de Gestión Institucional, que contiene las principales etapas e hitos de la tramitación de cada expediente, incluidas las fechas de las visaciones correspondientes. La información registrada será objeto de verificaciones periódicas por parte del Departamento de Gestión Institucional, con el objeto de asegurar su consistencia y trazabilidad. 2. Se entenderá por ¿Carpeta Completa? aquella instancia en que el analista cuente con todos los antecedentes correspondientes al caso, necesarios y correctos para iniciar la elaboración del borrador del acto administrativo. 3. La plataforma SIAPER es el sistema de la Contraloría General de la República mediante el cual se elaboran y tramitan los actos administrativos sujetos a dicho sistema, siguiendo la ruta de revisión, visación y firma correspondiente, de acuerdo con las distintas instancias que intervienen en su tramitación. 4. Para efectos del seguimiento y análisis del indicador, el plazo total de tramitación se desagregará en las siguientes etapas: a) Desde la fecha de ¿Carpeta Completa? hasta la visación del acto administrativo por el Jefe de la División de Asuntos Institucionales. b) Desde la visación del acto administrativo por el Jefe de la División de Asuntos Institucionales hasta la visación del acto administrativo por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas. Esta desagregación tendrá fines de seguimiento y análisis y no modificará el período de medición ni el estándar general establecido para el indicador. 5. La desagregación señalada permitirá identificar los tiempos utilizados en cada etapa de la tramitación y analizar eventuales desviaciones. El estándar general del indicador se mantendrá en un plazo máximo de 22 días hábiles, contabilizados desde la fecha de ¿Carpeta Completa? hasta la visación del acto administrativo por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS. 6. La reportabilidad del indicador será mensual. El reporte considerará tanto el resultado global del indicador como la desagregación de los tiempos correspondientes a las dos etapas señaladas precedentemente, permitiendo efectuar el seguimiento periódico de su comportamiento y detectar eventuales desviaciones respecto del estándar establecido. 7. La meta 2027 de 80% se establece a partir del valor estimado 2026 de 68% y considera el comportamiento histórico del indicador, la disponibilidad de carpetas completas y la incorporación de la firma del acto administrativo por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS como hito final de medición
5	1. Los expedientes de renovación de Concesiones Marítimas son un conjunto de antecedentes legales y reglamentarios que permiten resolver solicitudes para renovar un derecho de uso y goce por tiempo determinado, sobre sectores bajo la administración del Ministerio de Defensa Nacional. 2. Se entenderá por expediente resuelto aquel cuya solicitud haya sido resuelta mediante un acto administrativo de RENOVACIÓN, DENEACIÓN, TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO, DESISTIMIENTO o ABANDONO, firmado por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS. Cada expediente se contabilizará una sola vez. 3. Se considerarán para el cálculo del indicador los expedientes ingresados hasta el año 2027 y cuenten con conglomerado informe técnico emitido hasta el 31 de diciembre de 2026. Se entenderá emitido el conglomerado informe técnico cuando el citado documento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante conste con fecha de recepción registrada en el sistema de tramitación al 31 de diciembre del año (t-1) 4.No se considerarán para el cálculo del indicador los expedientes devueltos a tramitación por recurso administrativo acogido durante el año 2027, ni aquellos suspendidos al 1 de enero de 2027 de conformidad al artículo 26 del D.S. N° 9 de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aun cuando la suspensión se deje sin efecto durante el año 2027. 5. En el caso de las solicitudes que se suspendan por las causales señaladas en las letras a) y e) del citado artículo, estas serán excluidas del universo a medir, debido a la imposibilidad legal y práctica de finalizarlas dentro del plazo. 6.Serán considerados los expedientes en tramitación al 1 de enero del año t, con conglomerado emitido hasta el año (t-1) 7.El Conglomerado Informe Técnico es el informe emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en los

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

términos establecidos en el artículo 56 del D.S. N° 9 de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas. 8. A contar de 2027, el hito de término del indicador corresponderá a la firma del acto administrativo por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS. Las visaciones de la Jefatura del Departamento de Asuntos Marítimos y de la Jefatura de la División Jurídica forman parte del procedimiento interno y no constituyen el producto final. El valor estimado 2026 fue medido utilizando como hito la visación de la Jefatura del Departamento de Asuntos Marítimos, por lo que la serie no es estrictamente comparable. 9. La meta 2027 de 50% se establece a partir del valor estimado 2026 de 45%. Su determinación considera la dotación vigente del Departamento, el ritmo de resolución observado durante 2025 y 2026 y el traslado del hito final de medición a la firma del acto administrativo por el SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS. De aprobarse el refuerzo de dotación y de la plataforma de tramitación solicitado para 2027, la meta será revisada en el proceso de formulación 2028. 10. El universo 2027 se estima en 413 expedientes y se determinará definitivamente conforme a las notas 3.3 a 3.5

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.